

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR
HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION
EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 12 AGO 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3619/16

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: La providencia N° 1937, de 27 de julio de 2016, de Alcaldía; el memorándum N° 1056, de 27 de julio de 2016, de la Dirección Jurídica; copia autorizada de la sentencia definitiva, de 17 de abril de 2015, dictada por el 25° Juzgado Civil de Santiago, bajo el N° de Rol C-28373-2014, caratulado Ibáñez/Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad, de 27 de octubre de 2015; lo dispuesto en el artículo 2521 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la prescripción extintiva es un medio para extinguir las acciones y derechos ajenos que sólo exige cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose dicho tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Que la sentencia de 17 de abril de 2015, del 25° Juzgado Civil de Santiago, declara prescritas las acciones para el cobro de los derechos de aseo municipal, de la propiedad de don Fermino Osvaldo Ibáñez Reyes, ubicada en calle Gamero N° 2720 - D/23 - B/44, Comuna de Independencia, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de mayo de 2006 y el noviembre de 2009, ambas fechas inclusive, según lo consignado en el considerando I de la parte resolutive de la citada sentencia, por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2521 de nuestro Código Civil.

Que en tales condiciones, procede efectuar la eliminación de la deuda que registra la propiedad del contribuyente señalado precedentemente, por concepto de derechos de aseo domiciliario, por los periodos citados.

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO:

ELIMÍNESE del sistema computacional y registral la deuda completa por concepto de aseo domiciliario de la propiedad ubicada en calle Gamero N° 2720 - D/23 - B/44; de esta comuna, de propiedad de don Fermino Osvaldo Ibáñez Reyes, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de mayo de 2006 y noviembre de 2009, ambas fechas inclusive, por haberse declarado judicialmente la prescripción extintiva de las respectivas acciones de cobro.

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GONZALO DURAN BARONTI
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/VQS/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - DIDECO - Depto. Social - Impuestos y Derechos - Tesorería - Interesado - Oficina de Partes.